ROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	22/04/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro Tecnológico de la Amazonia – SENA Regional Caquetá - Grupo de Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Danny López Segura - Director Regional con funciones de Subdirector de Centro.
OBJETO:	Compra de dotación y ropa de trabajo para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Regional Caquetá y Centro Tecnológico de la Amazonia

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. La Resolución Interna No. 1182 del 14 de junio de 2006, "Por la cual se establece el Manual de Ropa de trabajo y Elementos de protección Personal para los Servidores Públicos del SENA", modificada por las Resoluciones Nos. 2644 de 2016; 1649 de 2019 y conforme a la Resolución No. 2084 de 2019, por medio de la cual se regulan aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA; evidencian la necesidad de adquirir ropa de trabajo correspondiente a la vigencia 2022 para los funcionarios del SENA Regional Caquetá y de igual forma sucede con lo dispuesto en el artículo 79 de la convención Colectiva de Trabajo vigente, que da cuenta de la necesidad de adquirir la dotación de buena calidad para los trabajadores oficiales de la Regional Caquetá. El Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" señala en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes y el

	artículo 2.2.1.2.1.2.9, destaca que Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada y si este contiene el bien o servicio requerido. De igual forma la Dirección General del SENA, el 24 de febrero de 2020, emitió directrices y lineamientos mediante Circular No. 1-3-2020-000033, en el que señala la obligatoriedad de la aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, en aquellos procesos en que no se supere el 10% de la mínima cuantía, y que por lo tanto está en cabeza del Ordenador del gasto de la entidad el verificar la existencia de procesos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano aplicables al objeto a contratar, previo a proyectar un proceso de contratación mediante modalidad diferente a la ordenada en la normatividad; circular cuya aplicación se encuentra suspendida a través de concepto 47649 de 2021 emitido por Antonio José Trujillo Llera, Coordinador Grupo de Conceptos Jurídicos y Producción Normativa - Dirección Jurídica de conformidad con el fallo del Consejo de Estado en Sentencia del 23 de abril de 2021, exp. 56307, en el cual se declara la NULIDAD del numeral VII “Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía” del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en la cual se confiere la aplicabilidad al proceso de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar y de si este se encuentra enmarcado en un acuerdo marco de precio por tener bienes y servicios con características técnicas uniformes. Teniendo en cuenta, que el proceso de dotación y ropa de trabajo para los trabajadores oficiales y/o elementos de protección personal para los servidores públicos, se trata de un contrato que cumple con las características dispuesta en el artículo 2.2.1.2.1.2.8 ibidem, y que existen Acuerdos Marcos de Precios frente a este tipo de procesos como el establecido bajo el número CCE-967-1-AMP2019, se procedió a realizar un estudio comparativo entre las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que requiere la entidad de acuerdo a las fichas técnicas dispuestas en la Resolución 1182 de 2006, y las de la Circular No.3-2017-000040 del 03 de marzo de 2017 del SENA y las establecidas en las fichas por Colombia Compra Eficiente, de lo que se determinó que existían varias prendas que no se encuentran en las fichas de CCE, que además siendo visible la necesidad de la contratación se inició por parte del SENA Regional Caquetá todo un proceso de planeación en el cual se integraron 3 Comités de ropa de trabajo y dotación (Instructores, administrativos y trabajadores oficiales) y se llevaron a cabo todas las gestiones que permitieran el establecimiento de la modalidad de contratación que se debe utilizar, proceso del cual se rindió el siguiente informe: “La Convención Colectiva de Trabajo 2003-2004, establece en el parágrafo 1º del artículo 7º que el Comité de Dotaciones estará compuesto por tres (3) miembros en representación de los trabajadores, nombrados a través de SINTRASENA, en la Dirección General y en las regionales, quienes actuarán de conformidad con lo establecido por el artículo 79, de dicha Convención Colectiva.

	Que la Resolución 1649 de 2019 estableció en su artículo 3º, el siguiente aparte, "(…) Este comité prestará asesoría y colaboración en el proceso de contratación para garantizarla adecuada y oportuna adquisición. //Parágrafo 1. La ropa de trabajo adquirida deberá ser confeccionada en materiales acordes a las condiciones climáticas del lugar en donde se encuentre ubicada las Direcciones Regionales y Centros de Formación. (…)". Considerando, además, que en la vigencia 2021, el SENA Regional Caquetá y Centro tecnológico de la Amazonía efectuó el proceso de ropa de trabajo y dotación para funcionarios y trabajadores oficiales de la entidad identificado como MC- CQT-0021-2021 con numero de contrato 2998227 en modalidad de mínima cuantía. Obedeciendo a lo antes expuesto, Mediante correo electrónico de fecha 10/02/2022 el Director Regional del Sena Caquetá con funciones de Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonia Danny López Segura, designó a las servidoras públicas instructoras Olga Marcela Sotto Gutierrez y Dina Lorena Reyes y, teniendo en cuenta la Resolución No. 061 del 18 de febrero de 2020 se conformó la Comisión de Personal de la Regional Caquetá del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por el periodo 2020-2022, acto administrativo en el que se detalla la elección de los instructores SEBASTIAN GALEANO URUEÑA y DAGOBERTO RIVERA CANTILLA como representantes principales de los Empleados públicos en la Comisión de Personal Regional, estableció la conformación del Comité de Ropa de Trabajo instructores 2022. Mediante correo electrónico de fecha 10/02/2022 el Director Regional del Sena Caquetá con funciones de Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonia Danny López Segura, designó a las servidoras públicas Liz Maribeth Guerrero Bermeo, Zenaida Valderrama Patiño, y, teniendo en cuenta la Resolución No. 061 del 18 de febrero de 2020 se conformó la Comisión de Personal de la Regional Caquetá del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por el periodo 2020-2022, acto administrativo en el que se detalla la elección de los instructores SEBASTIAN GALEANO URUEÑA y DAGOBERTO RIVERA CANTILLA como representantes principales de los Empleados públicos en la Comisión de Personal Regional, estableció la conformación del Comité de Ropa de Trabajo administrativos 2022. Mediante correo electrónico de fecha 08/02/2022 el Director Regional del Sena Caquetá con funciones de Subdirector del Centro Tecnológico de la Amazonia Danny López Segura, designó a los trabajadores oficiales Eva Gasca Rojas, Francisco Zúñiga Sáenz y Carlos Alberto Labao Hernández, como representantes, estableciendo así la conformación del Comité de Ropa de Trabajo Trabajadores Oficiales 2022. Que de acuerdo con las designaciones efectuadas se reúne: -El comité de ropa de trabajo – Instructores sesiona el día 08/03/2022 con la finalidad de realizar fichas técnicas de la dotación y ropa de trabajo para

	instructores en la vigencia 2022, emitiendo acta No. 01 la cual fue allegada a la Coordinación del Grupo Regional de Talento Humano. -El comité de ropa de trabajo – Administrativo sesiona el día 25/02/2022 con la finalidad de realizar y/o modificar fichas técnicas de la dotación y ropa de trabajo para Administrativos en la vigencia 2022, emitiendo acta no. 01 la cual fue allegada a la coordinación del Grupo Regional de Talento Humano. -El comité de ropa de trabajo – Trabajadores oficiales sesiona el día 15/02/2022 con la finalidad de revisar y determinar las características de las fichas técnicas de las prendas que componen la dotación de trabajo, emitiendo acta no. 01 la cual fue allegada a la coordinación del Grupo Regional de Talento Humano. Por solicitud del Coordinador del Grupo de Talento Humano sobre la actualización de certificación de los instructores que ostenta derecho a ropa de trabajo, el Coordinador del Grupo de Formación Integral, Gestión Educativa, Y Promoción y relaciones corporativas Luis Ángel Lozada Olaya remitió documento a través de cual certifica a los instructores a los cuales les corresponde la ropa de trabajo y elementos de protección, junto con un archivo en Excel en el cual se da a conocer la red de cada uno de los instructores y descripción de la ropa de trabajo de cada instructor; en cuanto a las certificaciones de los administrativos, el director Regional Danny López Segura, la coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Marle Quintana Chilito y el Coordinador del Grupo de Talento Humano José Edward Joven Bustamante allegan certificaciones por cada funcionario quienes cumplen con las condiciones establecidas por la resolución No. 1182 de 2006 “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los Servidores Públicos del SENA” Igualmente la coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto certificó los trabajadores oficiales a quienes les corresponde dotación para la vigencia 2022 conforme a las actas de interpretación del artículo 79 de la convención colectiva. Para un contrato que tiene como objeto la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes debe la entidad determinar si existe un Acuerdo Marco de Precios por medio del cual se pueda obtener lo requerido, para el caso se tiene que existe tal acuerdo en la página de Colombia Compra Eficiente bajo el proceso de contratación CCENEG-019-1-2019, motivo por el cual el SENA Regional Caquetá realizó un estudio comparativo entre las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que requiere la entidad y las establecidas por Colombia Compra Eficiente, de lo cual se concluyó que no cumplen con todas especificaciones sobre los bienes requeridos por la entidad. De tal manera que al no existir y/o no coincidir los elementos que cumplan con las características técnicas requeridas por parte del SENA Regional Caquetá y actuando bajo los principios de la contratación pública de economía y planeación que obedecen a verdaderas necesidades de la comunidad, en este caso en particular de otorgar a los funcionarios administrativos, trabajadores oficiales e instructores de la entidad la ropa de trabajo y dotación a que tienen derecho, y que existiendo un estudio, una planeación y el presupuesto para la adquisición

	de estos bienes, que tienen como finalidad principal de cumplir los cometidos de la entidad y con ello los fines del Estado, se concluye que la presente contratación se adelantará por una selección del contratista a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.2.2, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, […] y deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[…] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento; conforme a lo anterior en la vigencia inmediatamente anterior a esta y luego de agotarse todo el trámite correspondiente desde el SENA Regional Caquetá se efectuó proceso de contratación identificado como MC- CQT-0021-2021 con el objeto “Compra de dotación y ropa de trabajo para funcionarios y trabajadores oficiales de la Regional Caquetá y Centro Tecnológico de la Amazonia” bajo la modalidad de mínima cuantía, lo cual funciona como referencia para la vigencia actual. La circular No. 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022, que tiene por asunto: Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.7 del capítulo 10 de la Resolución 01- 00032 de 2022, por medio de la cual se acoge el acuerdo colectivo, indica: *En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:* *“De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato”.*

	El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente: *"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta)* El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, en el segundo mes de 2022 reportó la variación de Índices de Precios al Consumidor (IPC) generando el aumento anual de los precios el cual fue del 8,01%, cuya se ubicó en 1,63%, significativamente más alta que la del año anterior que estuvo en 1,56%. Lo anterior aporta un panorama de incertidumbre asociado, principalmente, porque se desconoce cuál será la evolución de los choques de oferta externos e internos que se han dado hasta ahora, los mercados, como en este caso el textil que se podría ver afectado y cuáles serán sus efectos sobre los precios. De igual manera, la incertidumbre con el rumbo que tomará la emergencia sanitaria también causa una mayor volatilidad en los precios.
Análisis de conveniencia	El SENA Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonía debe velar por el cumplimiento de la Resolución No. 1182 de 2006 y la Convención Colectiva del Trabajo con el fin de suministrar la dotación y ropa de trabajo a la que tienen derecho en forma anual los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales.
	Para satisfacer la necesidad antes descrita, se adelantará un proceso de Selección de Mínima Cuantía; necesidad que se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, publicado por la Dirección General del SENA y cuenta además con la disponibilidad presupuestal, a fin de dar cumplimiento a la compra de dotación y ropa de trabajo de los servidores públicos y trabajadores oficiales del Sena Regional Caquetá.

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad:** Línea 248 del Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

53101602; 53101902; 53102102; 53102801; 53102708; 53111901	18-62 Compra de dotación y ropa de trabajo para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Regional Caquetá y Centro Tecnológico de la Amazonia	60.000.000 COP	Yesica Julieth Suarez	Km3 Vía Aeropuerto Florencia Caquetá – Centro Tecnológico de la Amazonia

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E-Producto de uso final	53000000	53100000	53102700	53102707	Batas de doctor
2	E-Producto de uso final	53000000	53100000	53102100	53102102	Overoles
3	E-Producto de uso final	53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o Pantalonetas hombre
4	E-Producto de uso final	53000000	53100000	53102700	53102708	Uniforme de enfermería
5	E-Producto de uso final	53000000	53100000	53102000	53102002	Vestido o falda para mujer
6	E-Producto de uso final	53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o Pantalonetas hombre
7	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53111500	53111501	Botas para hombre
8	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53111500	53111502	Botas para mujer
9	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
10	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
11	E-Producto de uso final	53000000	53100000	53102700	53102704	Uniformes institucionales para preparación de alimentos o servicio.
12	E-Producto de uso final	53000000	53100000	53103000	53103001	Camisetas (T-Shirts) hombre
13	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53111600	53101602	Camisas para hombre

14	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53111600	53101604	Camisas o blusa para mujer
15	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53101900	53101902	Trajes para hombre
16	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53111500	53102516	Gorras
17	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53111900	53111901	Calzado atlético para hombre
18	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53102400	53102402	Calcetines
19	E-Producto de uso final	53000000	53110000	53102000	53102002	Vestidos o faldas para mujer
20	E-Producto de uso final	46000000	46180000	46181500	46181545	Vestido impermeable

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Compra de dotación y ropa de trabajo para los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Regional Caquetá y Centro Tecnológico de la Amazonia.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Adquisición de dotación y ropa de trabajo para ser entregados a los servidores públicos pertenecientes al nivel de instructor, administrativo y trabajadores oficiales del Sena Regional Caquetá que ostentan el derecho conforme a la Resolución 1182 de 2006 y sus modificaciones, y la Convención Colectiva de Trabajo 2003-2004, cumpliendo las especificaciones técnicas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ESPACIO EN BLANCO

FICHA TÉCNICA INSTRUCTORES					
ÍTEM	**CÓDIGOS**	**PRENDAS**	**ESPECIFICACIONES**		
1	11510027	BATA HOMBRE	**DELATEROS:** Dos piezas con botonadura. Dos (2) bolsillos inferiores. Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo. Cuello sastre. Aberturas laterales para pasamanos con sus respectivos falsos. **ESPALDA:** Dos (2) piezas con abertura inferior con cruce. Cinturón posterior con dos (2) botones y ojales. Manga: larga clima FRÍO y corta para clima cálido. Insumos: **BOTÓN:** Plástico de cuatro (4) ojos. 20m.m de color blanco. Hilo del bordado en color naranja. **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos, Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:** Tela genero de algodón, 25% Poliéster 75% Algodón, en color blanco, peso 200 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, para clima FRÍO. Dacrón 100% algodón, en color blanco, para clima cálido. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Texo 40. **MARQUILLAS:** En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales,	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Largo total de bata 3/4. Manga larga para clima FRÍO. Manga corta para clima cálido.

			caso de ser seleccionado. Buenos remates. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.	instrucciones de cuidado y talla. Etiqueta de cartón estampada.	
2	11510028	BATA MUJER	**DELANTEROS:** Dos piezas con botonadura. Con cortes para entalle. Dos (2) bolsillos inferiores. Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo. Cuello sastre o smoking **ESPALDA:** Con cortes para entalle. Cinturón posterior con dos (2) botones y ojales. **MANGA:** Larga para clima FRIO y corta para clima cálido. **INSUMOS**: Botón: Plástico de dos (2) o cuatro (4) ojos. 15 m.m de color blanco.	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:** Tela genero de algodón, 25% Poliéster 75% Algodón, en color blanco, peso 200 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, para clima FRÍO. Dacrón 100% algodón, en color blanco, para clima cálido. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Largo total de bata 3/4. Manga larga para clima FRÍO. Manga corta para clima cálido.

			CALIDAD Y CONFECCIÓN: Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos, Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.	utilizado en costuras internas: Tex 60 o Texo 40. **MARQUILLAS:** En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla. Etiqueta de cartón estampada.	
3	11510050	UNIFORME DE COCINA	**ESTILO CHAQUETA:** Tipo filipina, largo a la cadera sin bonetes, con logo Sena bordado de 4 cm x 4 cm en color negro ubicado en la parte superior izquierda. **SISTEMA DE CIERRE:** Broches metálicos escondidos. **CUELLO:** Nerú separado en frente.	**COSTURAS:** Reforzadas y fileteadas con puntada de seguridad, todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas

			MANGA: Larga con doblez a 3/4 y bolsillo sobre manga izquierdo para guardar termómetro. **MATERIAL:** Gabardina tempo. **COLOR:** Blanco. **PANTALÓN:** Liso bota recta con dos bolsillos laterales. **CINTURA:** Con resorte y cordón. **MATERIAL:** Gabardina tempo o lino. **COLOR:** Negro. **MICO FRANCES:** Largo hasta altura de canillas y que cubra todo el contorno de cadera con cruce atrás, con tiras para amarrar adelante en cintura con sobretapa que cubren las tiras. **MATERIAL:** Gabardina tempo. **COLOR:** Blanco.	de evitar que se agrieten o se abran. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados. Largos de puntadas uniformes en un mismo tramo. **DISEÑOS Y COLORES:** A escoger presentar carta de materiales y colores. **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes. **HILOS:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. **MARQUILLAS:** En la parte interna debe contener	deben garantizar un excelente patronaje.

			TOCA: Gabardina tempo. **MATERIAL:** Desechable o descartable en material telfor. **COLOR:** Blanco presentar carta de materiales. CALCETINES: **MATERIAL:** 77% Poliamida 23% elastano. **CARACTERÍSTICAS:** Calcetines de tipo licra por debajo de la rodilla de comprensión normal con elástico.	marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla.	

4	11510150	OVEROL	Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta + 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2)bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello: Tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en las parte inferior de las botas. Manga larga. Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo con hilos al tono de la tela. Bordado en el bolsillo superior izquierdo con logo Sena de 4 cm x 4cm y cargo. Color del bordado a escoger.	**MATERIALES:** **MARQUILLAS:** En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. **Material:** Divulcano o similar. **COLOR**: Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. **PESO:** Gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 Ligamento: SARGA 3X1.	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

5	11510170	PANTALONETA HOMBRE	**CINTURA:** Con resorte y cordón. **BOLSILLOS:** Dos (2) bolsillos laterales. **SILUETA:** Recta y suelta, sesgos decorativos de acuerdo al diseño y con colores en concordancia. Dobladillo en máquina collarín. **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera de deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Prendas que guarden simetría, prendas sin hilos sueltos y buenos remates. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.	**MATERIALES:** Microfibra lisa estilo winner plus, advance ocerrutina. **FORRO:** Algodón punto sencillo o malla liviana. **COSTURAS:** Reforzadas y fileteadas con puntada de seguridad. Dobladillo en collarín. **DISEÑOS Y COLORES**: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes. **HILOS:** Los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino o masculino según se solicite.

				del material principal a utilizar. **MARQUILLAS:** En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique el nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla.	
6	11510216	UNIFORME DE ENFERMERÍA	**ESTILO:** Conjunto dos (2) piezas. **BLUSA MUJER:** **CUELLO:** Cuellos o escote de acuerdo con diseños presentados. **MANGA:** Manga corta. **CUERPO:** Con entalle en costados, cremallera invisible en un costado, con bolsillos. Logo Sena bordado de 3x3 cm en parte superior izquierda. **PANTALÓN MUJER:**	**MATERIAL** Microfibra lisa anti fluido tono y colores a escoger (Presentar carta de materiales y colores). **COLOR:** A escoger presentar carta de materiales y colores. **COSTURAS:** En máquina plana y fileteadora o cerradora todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

			Bota recta con dos (2) bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar **BLUSA HOMBRE:** **CUELLO:** Escote en V. **MANGA:** Corta. **CUERPO:** Recto con bolsillos Logo Sena bordado de 3x3 cm en parte superior izquierda. **PANTALÓN HOMBRE:** Bota recta con dos (2) bolsillos delanteros, dos (2) bolsillos posteriores de ribete. Cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar **DISEÑOS:** A escoger presentar como mínimo cinco (5) diseños diferentes de tendencia. Presentar carta de materiales y colores.	pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Largos de costuras uniformes en un mismo tramo costuras sin hilo sueltos y buenos remates y acabados. **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes. **HILOS:** Los hilos e hilazas utilizadas para las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar.	

7	11510217	UNIFORMES QUIRÚRGICOS	**ESTILO**: Conjunto dos (2) piezas estilo cirugía. **BLUSA MUJER:** **CUELLO:** Escote en "V" con orillo ancho. **MANGA:** Manga corta. **CUERPO:** Sin entalle en costados, sin bolsillos, logo Sena bordado de 3x3 cm en parte superior izquierda. **PANTALÓN MUJER:** Bota recta con dos (2) bolsillos delanteros, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. **BLUSA HOMBRE:** **CUELLO:** Escote en "V". **MANGA:** Corta. **CUERPO:** Recto sin bolsillos logo Sena bordado de 3x3 cm en parte superior izquierda. **PANTALÓN HOMBRE:** Bota recta con dos (2) bolsillos delanteros, dos (2) bolsillos posteriores	**COLOR:** Verde presentar carta de materiales y colores. **COSTURAS:** En máquina plana y fileteadora cerradora todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran, costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados, largos de puntadas uniformes en un mismo tramo. **DISEÑO Y COLORES:** A escoger presentar carta de materiales y tonos. **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes. **HILOS:** Los hilos e hilazas utilizados para	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

			de ribete, cintura con elástico y tiras o cordón para amarrar. **MATERIAL:** Microfibra verde, tono y colores a escoger (Presentar carta de materiales y colores). **GORRO:** Tipo cirugía con tiras para amarrar en la nuca. **POLAINAS:** Con plantillas reforzadas. **TAPABOCAS O MASCARILLA:** Pieza rectangular con tiras o elástico para sostener. Presentar carta de materiales y colores.	las costuras deberán ser del color del material principal a utilizar.	
8	11520030	BOTAS CAUCHO	Bota bicolor en PVC o en caucho suela en caucho antideslizante impermeable resistente a ácidos derivados del petróleo, forro interno en textil. El color de las botas debe ser afín o corresponda con las actividades a realizar.	**CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN:** Inyección directa	

9	11550250	SUDADERA	**CHAQUETA:** **CUELLO SPORT:** con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello. **MANGA:** larga con resorte en puño. Cortes de acuerdo con el diseño. **BOLSILLOS:** dos (2) bolsillos laterales inferiores con cremalleras y/o ribete. Con o sin tapa de acuerdo al diseño. Cremallera: plástica o material sintético para el cierre frontal de chaqueta. **PECHERA:** es opcional que tenga cubre cremallera con broche o belcro según el diseño que se presente. Si debe tener protección en el orillo superior de la cremallera en el cuello para evitar que pellizque la piel en el cuello. **ORILLO INFERIOR:** con resorte y/o cordón. Si lleva cordón debe tener correderas y terminales completos. **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las	**MATERIALES** Microfibras Poliéster 100% o mezclas que se presenten bajo grado de arrugabilidad. Mezclas que contengan componentes impermeables y bajo grado de ruido con la fricción. Forro: franela malla algodón poliéster 100% poliéster. Etiqueta de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla. **DISEÑOS Y COLORES:** A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia). Solidez de color al lavado: Colores firmes. Correderas, terminales y cremalleras acorde al tono de los materiales	**CONDICIONES DE DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje femenino y masculino.

			muestras, De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues, conservar el mismo largo de costuras en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.	si son plásticas. Estos insumos pueden ser también metálicos. Hilos: los hilos e hilazas utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar. Marquillas: en la parte interna debe contener marquillas tejidos o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique el nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla.	
			PANTALÓN: **Bota:** clásica o con resorte según tendencia de moda. Cremallera en los laterales de la bota del pantalón. **CINTURA:** con resorte y cordón. **BOLSILLOS:** dos (2) bolsillos laterales con cremalleras Liso o con cortes según el diseño. Pantalón forrado totalmente.		

10	11550261	BUZO HOMBRE	**DISEÑO:** Buso en algodón cuello redondo o en "V" con rib en el orillo. **MANGA:** Larga con dobladillo en collarín. **COLOR:** Variedad en colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (Min 5 colores de tendencia). **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos. Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. **TALLA:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.	**MATERIALES:** Algodón 100%. **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes. **MARQUILLAS:** En la parte interna de la blusa, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, composición del material y talla.	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

11	11580025	BOTAS CUERO	**MODELO:** diversos estilos de moda. **COLOR:** presentar carta de colores. **TALLAS:** a elegir. **CAPELLADA:** cuero natural hidrofugado calibre igual o mayor a #18 y/o con componente en materiales sintético y/o textil menor o igual a 30%. **FORRO:** cuero y/o materiales textiles no tejidos. **PLANTILLA DE ARMADO:** en celulosa o materiales de características similares preformados a la altura de la horma utilizada que brinde confort. **Y/O ENTRESUELA:** de peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y lateral, eva, materiales en microporosa similares. **SUELA:** poliuretano, caucho vulcanizado y/o TR con excelente huella antideslizante impermeable resistente a acidos e hidrocarburos. **TACÓN:** hasta 3 cm de altura. **PLANTILLA DE CONFORT:** cuero u otro material con base abullonada anatómica que brinde confort.	**CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN:** Condiciones de construcción: construcción tipo enguantado e inyectado. 1. Los componentes del calzado: puntera, contrafuerte talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2. Las costuras que unen las piezas deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3.La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 4. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.

			HORMA: con buena calzabilidad que cumpla con reglamento de etiquetado instrucciones de uso y cuidado. El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el foro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.		
12	11580412	ZAPATOS DAMA ENFERMERIA	**TIPO DE CALZADO:** Mocasín o de amarrar **CAPELLADA:** En cuero natural, calibre 12-14 **FORRO:** Cuero 100% en : Badana o vaquetón o piel de cerdo, material textil (50%) y/o cuero (50%) talón. **PLANTILLA DE ARMADO:** En celulosa, materiales de características similares, preformados a la altura de la horma utilizada. **SUELA:** Caucho vulcanizado, antideslizante, TR **TACÓN ALTURA:** Máximo de 2cm y/o tacón corrido base del tacón ancha **PLANTILLA DE PRENSENTACIÓN:** Material visco elástico absorvedor de impacto anatómica que brinde confort.	**NORMATIVIDAD TÉCNICA:** Abrasión de suela Norma: DIN 53516 Requisito: Máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345 Flexión de suela Norma: NTC ISO 20344 Requisito: Incremento máximo de 4mm en 30.000 ciclos.	**CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN** 1.Los componentes del calzado: Puntera, contrafuerte, talón (altura) deben ser acordes con la talla o número. 2.Las costuras que unen las piezas deen ser uniformes y continuas, sin hilos flojos, los zapatos deben estar libres de protuberancias, asperezas, pliegues, arrugas y restos de materiales que causen molestias o maltratos al usuario. 3.Los cambriones (si se requieren) en el calzado deben tener

			HORMA: Con excelente calzabilidad. **MODELOS:** Variados **COLOR:** Blanco/Negro. **CAMBRION:** (Si se requiere) La plataforma debe corresponder a la altura del quiebre de la horma.		la longitud y curvatura de acuerdo con las especificaciones del fabricante, estos deben ser de un material que conserve la posición anatómica del calzado. 4.La altura de los tacones debe estar de acuerdo con la horma utilizada. 5.El calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.
13	11580414	ZAPATO DE COCINA	**CARACTERISTICAS:** **TIPO DE CALZADO**: Mocasín **CAPELLADA:** Eva inyectada, alta resistencia con alta fijación al suelo.	**CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN:** Zapato inyectado El calzado debe llevar en su parte interior y de	**NORMATIVIDAD TÉCNICA:** **4.FICHA TÉCNICA DE LOS COMPONENTES**

			FORRO: No aplica **PLANTILLA DE ARMADO:** No aplica **SUELA:** Resina de caucho expandida (EVA) con alta fijación al suelo. **TACÓN ALTURA:** Máximo de 2cm. **PLANTILLA DE PRESENTACIÓN O SOBRE PLANTILLA:** Material visco elástico absorbedor de impacto anatómica que brinde confort. **HORMA:** Con excelente calzabilidad **MODELOS:** No aplica **COLOR:** Negro **CAMBRION:** No requiere	forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el zapato.	**COMPUESTO GOMA**
14	11580425	IMPERMEABLE	**DISEÑO:** Amplio y cómodo con capota. Abertura frontal con broches. Dos (2) bolsillos delanteros inferiores con tapa o cremallera. **MANGA:** Larga con dobladillo. **COLOR:** Amarillo. **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes. Excelente calidad en técnicas de	**MATERIALES:** PVC/POLIÉSTER de calibre 13 de espesor. PVC con malla interna de Poliéster. **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes.	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y producción. La horma y el aplome de las prendas

			producción, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos acabados. **TALLA:** Todas las tallas incluyendo no comerciales. **UNIONES:** Vulcanizadas o doblemente vulcanizadas.	**MARQUILLAS:** En la parte interna de la prenda, debe contener marquillas tejidas o impresas, unidas a la prenda en las que se indique el nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla.	deben garantizar un excelente patronaje.

15	11510025	BLUSA CAMISERA (PARA DAMA)	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:** **DESCRIPCIÓN BLUSA**: Blusa camisera, corte francés, escote en V, cuello sin cruce de botón, pechera de 2.5 cm de ancha, 7 botones, manga drapeada corta al codo, entallada con pinzas. **DELANTEROS**: Corte francés, pinza de entalle pequeña, al lado hacia costado, de 17 cms de larga (según talla), escote en V, cruce de botón, pechera de 2.5 cms. de ancha entretela de tela Termoadhesiva, voltea hacia adentro costuras a cada lado a 1/16". **POSTERIOR**: Corte en centro atrás desde cuello hasta ruedo, para mejor entalle, pinza a cada lado que va hasta el ruedo. **MANGA**: Corta Drapeada, puño de 4 cms. de ancho fusionado en entretela de tela termoadhesiva, dos presillas, dos botones, abotonan a un lado de la manga hacia atrás.	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION:** Tela Polyester 83%, Lycra 4%, algodón 13 %, de 150 cms de ancho **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia). colores firmes que no se destiñen **HILOS:** Los hilos utilizados para las costuras y filetes deberán ser del color principal del material a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA:** En la parte interna de la camisa, centro cuello espalda, debe contener marquilla y talla tejidas o impresas cocidas en las prendas. Instrucciones de lavado que indique composición de la tela e instrucciones del cuidado, ubicado en la parte izquierda del costado, del ruedo hacia arriba, 10 cms.

			CUELLO: Camisero sin cruce de botón, pie de cuello de 2.5 cms de ancho, cuello Sport 6 cms de ancho, repise a ¼ " en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno, banda de cuello estilo redondeado, fusionado con entretela de tela delgada una cara y la otra con interlon delgado. **OJALES**: El primero en la pechera a nivel de altura de busto, el segundo a 4 cms del primero hacia arriba, el tercero a 4 cms hacia abajo del primero, los siguientes con distancia de 5 cms entre ellos. **BOTONES:** Plano camisero dos ojos, 18 línea, s repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales, más internos de repuesto. **COLOR:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia). **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos, excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las	

			muestras. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. **TALLA:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales	
16	11510040	CACHUCHA	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** La gorras presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma de la gorra debe garantizar un excelente patronaje. **ESTILO**: Gorra de protección solar unisex, tipo safari, forro en la parte trasera que baja hasta el cuello para mejor cubrimiento del sol, visera indeformable, ajuste con broche y cordón, con logo SENA bordado en frente colores blanco, negro o naranja. **COLOR:** variedad de colores de moda (preferiblemente blanca, azul, naranja y negra) **CONDICIONES DE TALLEJE**: debe	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:** 59% algodón, 37% poliéster y 4% elastano **ETIQUETA** de la composición de los materiales, etiqueta con especificaciones de lavado y la talla.

			contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados, deben garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de las mismas.	
17	11510042	CAMISA CASUAL (PARA HOMBRE)	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:** **DESCRIPCIÓN CAMISA:** camisa casual largo recta, manga corta o larga (según la necesidad), cuello integrado, bolsillo delantero izquierdo estilo trapecio altura de acuerdo a la talla, pechera integrada de 3 cms de ancho fusionada con entretela de tela thermoadhesiva, parte posterior con almilla enfundada, cuerpo de la espalda con un prence a cada lado de 0,5 cms mirando hacia la sisa, dobladillo de 1 cms que dobla dos veces hacia adentro. **CUELLO:** cuello integrado con entretela de tela thermoadhesiva con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno, banda de cuello con cruce estilo trapecio. **HOMBRO:** guardados en la almilla o enfundados, entalegado y repisado a	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION:** Algodón 65%, poliéster 35 % **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **HILOS:** los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA:** en la parte interna de la camisa, centro-cuello-espalda debe contener marquilla y talla tejidas o impresas cocidas en la prenda. Instrucciones de lavado que indique composición de la tela e instrucciones del cuidado, ubicado en el costado izquierdo de ruedo hacia arriba 10 cms.

			1/16 de pulgada. **BOLSILLOS:** con dobladillo de 2 cms por el revés, repise a 1/16 pulgada con altura de acuerdo a la talla. **PECHERA:** integrada de 3 cms de ancho fusionada con entretela de tela thermo adhesiva, costuras a ambos lados a un 1/4 o 1/16 de pulgadas. **ALMILLA**: pespuntada en hombro y parte baja de almilla a 1/16 de pulgada. **OJALES:** el primero en diagonal en el pie de cuello, el segundo a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cms entre ellos. **BOTONES:** de 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales, más internos de repuestos. **OPCIÓN MANGA LARGA:** portañuela forma de casita con botón. **COLOR:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia). **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en	

			cortes, prendas sin hilos sueltos, excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se habrán. usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. **TALLA:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales	

18	11510161	BLUYÍN DAMA	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Jeans dama tiro alto clásico **CREMALLERA:** Metálica de cobre **BOTONES:** metálicos de tornillo con grabado. **BOLSILLOS TRASEROS**: tipo parche con doble pespunte **BOLSILLOS DELANTEROS**: con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm **PRETINA**: clásica con pasadores **ACABADOS:** proceso de desengomado, productos químicos **COLOR:** azul índigo de 12 onz	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: Algodón 67%, poliéster 20 % , rayon 10% , elastano 3% **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Que no destiñen. **HILOS**: los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA**: composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla.

19	11510161	BLUYÍN HOMBRE	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Jeans clásico, índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3X1. **CREMALLERA:** Metálica de cobre **BOTONES:** metálicos de tornillo con grabado, anticorrosibo. **BOLSILLOS TRASEROS:** tipo parche con doble pespunte **BOLSILLOS DELANTEROS:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero parte derecha. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm **PRETINA:** clásica con pasadores **ACABADOS:** **p**roceso de desengomado, productos químicos **COLOR:** **a**zul índigo de 11 onz	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: Algodón 100% **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Que no destiñen. **HILOS**: los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA**: composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla.

20	11510225	VESTIDO PARA HOMBRE	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Traje elaborado con una fibra de fácil cuidado ideal para el lavado en máquina. **SACO:** El diseño debe ser con dos (2) botones **ESTILO:** cuello en ángulo **SOLAPA:** tradicional o en punta, según tendencia de moda **DELANTERO:** Bolsillo de aletilla superior, bolsillos inferiores de ribete doble con cartera, ojales de lágrima en delantero. **MANGA:** sastre con abertura de 3 o 4 botones **ESPALDA:** con corte por centro espalda y /o cortes en laterales terminados en aberturas	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: Dril o Algodón liviano 100%, **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **HILOS**: los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA**: composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla. **Color:** a escoger presentar carta de colores, mínimo cinco (5) colores de tendencia.

			PARTE INTERNA FORRADA: con dos bolsillos de ribete doble a la altura del pecho, uno a cada lado, bolsillo de ribete con porta lapicero ubicado en el lado izquierdo del pecho, con bolsillo de ribete inferior al lado izquierdo. **FORRO:** rayón en tono similar a la composición del material, doble entre tela fusionada. **BOTONES:** materiales sintético 100% a tono con el color de la tela. **PANTALON**: liso clásico **ESTILO DELANTERO:** con bolsillos sesgados y /o laterales. **CREMALLERA:** en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla. **ESTILO POSTERIOR:** Con dos pinzas a cada lado. bolsillo de ribete uno a cada lado. **PRETINA:** Clásica forrada con pretina prehormada y pasadores. **BOLSILLOS:** dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados	

			BOTA: recta o clásica.	
21	11510228	PANTALÓN PARA DAMA	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Pantalón clásico bota recta (18 cms) **CREMALLERA:** sintética, automática, ubicada en la parte central, cierre monta derecha sobre izquierda. **PRETINA:** prehormada de 6 cms. Entretelada, monta la derecha sobre la izquierda, dos ojales. **BOTONES**: 2 botones de 24 líneas dos ojos color tono a tela de pantalón. **BOLSILLOS**: 2 bolsillos en delanteros, enfundados con fondo de bolsillo en tela dacrón, falsos y vistas en tela de vestir (sesgado) uno a cada lado, pespuntados a 1/16”.	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: poliéster 100 % con tejido en diagonal con tecnología liberador de manchas. **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **HILOS**: los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA**: composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla. marquilla rotulada, con la talla, centro instrucciones de lavado, en el centro de atrás de la pretina

			POSTERIOR: dos pinzas una a cada lado 2 bolsillos de un vivo de un cm. enfundados con tela dacrón, falsos y vistas en tela de vestir. **COSTURAS:** de centro repisadas a 1/16". **DOBLADILLO:** de una pulgada, dobla dos veces. (si) **COLOR:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia).	

22	11510230	PANTALON HOMBRE	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Pantalón tipo docker drill apariencia piel de durazno **CREMALLERA:** sintética, automática, ubicada en la parte central, cierre monta derecha sobre izquierda, tono a tela del pantalón. **PRETINA:** 3/2 sin prehormar. Entretelada, monta la derecha sobre la izquierda. **BOTONES**: Un botón 20 línea y dos ojos, sintético, color tono a tela de pantalón. **BOLSILLOS**: 2 bolsillos en delanteros liso uno a cada lado, laterales. **Posterior:** dos pinzas una a cada lado, bolsillos atrás de doble ribete 0.8 cada uno (bolsillo derecho de atrás que lleve presilla como hojal 0.5 cm de ancho y botón) **COSTURAS:** de centro repisadas a 1/16". **DOBLADILLO:** de una pulgada, dobla dos veces. **COLOR:** Variedad de colores de moda	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: poliéster 65 % , viscosa 35%, **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **HILOS**: los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA**: composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla. marquilla rotulada, con la talla, centro instrucciones de lavado, en el centro de atrás de la pretina

			que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia).	

23	11510413	MEDIAS	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Los calcetines deben presentar comodidad y buena sujeción de la pierna, hecha con algodón fibra térmica, que proporciona frescura, suavidad, absorción de la humedad y resistencia al desgaste. **Tejido**: toalla que brinda amortiguación y protección **Refuerzo:** en el talón y en la puntera para ofrecer una mayor durabilidad en las zonas de más desgaste. **Horma**: debe ser especifica de las partes del pie para proporcionar un mejor ajuste **Sujeción**: sujeción en el puente del pie para ofrecer un ajuste firme y con tejido liso. El tejido de la pierna puede ser liso o acanalado. **Colores**: a escoger, debe presentar carta de colores a la moda	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: Algodón 75%, elastano 1%, poliamida 15 %, poliéster 9% **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO**: Colores firmes, que no destiñen.

24	11550260	CAMISETA PARA HOMBRE	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Camiseta tipo polo para hombre, fondo entero, con logo institucional bordado. Manga corta con rib de 1 pulgada con pespunte a un 1/16, pespunte en siza hacia el cuerpo a un 1/16, pespunte en hombro hacia la espalda a un 1/16,abertura en telovid con forma de casita, dobladillo a una pulgada **Estilo:** tipo polo **Cuello:** color en concordancia tono principal (5 cm en punta) **Manga:** corta **Calidad y confección:** prendas que guarden simetría, prendas sin hijos sueltos y buenos remates, hilos a tono del tono principal **Costuras:** cinta en hombros, todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran. Conservar el mismo largo de puntadas en un trayecto. Excelentes acabados y remates. **Colores:** Variedad de colores de moda	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: Algodón 97%, elastano 3% **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **MARQUILLA Y TALLA**: composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla. marquilla rotulada en centro cuello espalda instrucciones de lavado van al costado izquierdo a 10 cm del ruedo

25	11550415	TENIS PARA HOMBRE	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Diseño con exterior de malla que optimiza el flujo de aire en las zonas de mayor sudoración y una combinación de acolchado flexible en el antepié y amortiguación receptiva en el talón que brinda suavidad y máxima comodidad. **Capellada:** material compuesto por polímeros termoplásticos, espuma y neopreno. **Forro:** Material textil abullonado (material textil no tejidos) **Plantilla de armado:** material compuesto, base polimérica constitutivas, especialmente el poliuretano de baja densidad que favorece la transpiración, y resistencia a la humedad y a la flexión. **Suela:** Con tecnología Sistema Boost con primeknit en su suela para proporcionar excelente amortiguación, antideslizante, estabilidad extraordinaria respuesta y gran adaptabilidad; con grabado de acuerdo a su modelo. **Entresuela:** De peso liviano y piezas moldeadas para mejorar la estabilidad media y laterales, eva, materiales en	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **Componentes del calzado:** material compuesto por polímeros termoplásticos, espuma y noepreno. Drop de 10 milímetros (talón 29 mm y antepié: 19 mm), y peso aproximado de unos 310 gramos. **Etiqueta:** el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el calzado.

			microporosa o materiales similares. Con sistema AIR MAX (cámara de aire). **Tacón altura:** Drop de 10 milímetros (talón 29 mm y antepié: 19 mm), y peso aproximado de unos 310 gramos. **Plantilla de presentación:** Materiales con buena absorción y excelente des absorción, debe brindar confort al usuario. **Horma:** con excelente calzabilidad **Color:** tres (3) modelos en colores sobrios. **Costuras:** sistema termoadhesivo	
26	11580400	ZAPATOS PARA HOMBRE	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Zapato elaborado en cuero de brillo y textura sutil con cordones de algodón, elegante empeine de una sola pieza **Modelo:** de amarrar **Capellada:** Cuero liso con textura grabada en la punta **Forro:** Forro de cuero **Plantilla:** Plantilla acolchada contramarcada y removible	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **Componentes del calzado:** Capellada: 100% Cuero Bovino \| Suela: 100% Sintético Tr \| Forro: 35% Algodón, 55% Cuero Bovino, 10% Cuero Cerdo \| Plantilla: 80% Poliéster, 20% Elastano **Cuidado del calzado**: No lavar, No secar en máquina, No usar blanqueador, ni detergentes **Etiqueta:** el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el calzado.

			Suela: en goma termoplástica en contraste de color **Horma:** con buena calzabilidad **Color:** presentar carta de colores	
27	11580405	ZAPATOS PARA MUJER	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Una silueta clásica de confort, suavidad y ajuste, elaborado en cuero texturado, tiene una estructura suave y ligera. **Modelo:** Mocasines **Capellada:** 100% Cuero Bovino **Forro:** 30% Sintético Pu, 15% Cuero Cerdo **Plantilla de armado:** 100% Sintético Pu **Suela:** 100% Caucho **Tacón:** No aplica **Plantilla:** Plantilla anatómica removible, transpirable y lavable, que brinde confort. **Horma:** con buena calzabilidad **Color:** presentar carta de colores	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **Componentes del calzado:** 100 cuero **Cuidado del calzado**: No lavar, No secar en máquina, No usar blanqueador, ni detergentes **Etiqueta:** el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el calzado.

FICHA TÉCNICA ADMINISTRATIVOS					
ÍTEM	**CÓDIGOS**	**PRENDAS**	**ESPECIFICACIONES**		
1	11510027	BATA HOMBRE	**DELATEROS:** Dos piezas con botonadura. Dos (2) bolsillos inferiores. Un bolsillo superior izquierdo con bordado logotipo SENA y cargo. Cuello sastre. Aberturas laterales para pasamanos con sus respectivos falsos. **ESPALDA:** Dos (2) piezas con abertura inferior con cruce. Cinturón posterior con dos (2) botones y ojales. **Manga:** larga clima FRÍO y corta para clima cálido. Insumos **BOTÓN:** Plástico de cuatro (4) ojos. 20m.m de color blanco. Hilo del bordado en color verde. **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos, Excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. De igual manera se deberá entregar la producción solicitada en caso de ser seleccionado. Buenos remates. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL:** Gabardina Tempo, 74% Poliéster 26% Algodón, en color blanco, peso 210 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, para clima FRÍO. Dacrón 100% algodón, en color blanco, para clima cálido. Hilo utilizado en costuras externas: Tex 120. Hilo utilizado en costuras internas: Tex 60 o Texo 40. **Marquillas:** En la parte interna debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique nombre del confeccionista, composición de materiales, instrucciones de cuidado y talla. Etiqueta de cartón estampada.	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Largo total de bata 3/4. Manga larga para clima FRÍO. Manga corta para clima cálido.

			pliegues, debe conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto deben estar debidamente tensionadas con el fin de evitar que se abran. Usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales.		
2	11580405	ZAPATOS PARA MUJER	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Una silueta clásica de confort, suavidad y ajuste, elaborado en cuero texturado, tiene una estructura suave y ligera. **Modelo:** Mocasines **Capellada:** 100% Cuero Bovino **Forro:** 30% Sintético Pu, 15% Cuero Cerdo **Plantilla de armado:** 100% Sintético Pu **Suela:** 100% Caucho **Tacón:** No aplica **Plantilla:** Plantilla anatómica removible, transpirable y lavable, que brinde confort. **Horma:** Con buena calzabilidad **Color:** Presentar carta de colores	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **Componentes del calzado:** 100 cuero **Cuidado del calzado**: No lavar, No secar en máquina, No usar blanqueador, ni detergentes **Etiqueta:** el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el calzado.	

3	11510220	VESTIDO DAMA	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** **Material:** Paño para clima frío. Lino, dacrón o algodón para clima cálido. **Estilo:** Para escoger, preferiblemente clásico, sastre, conjunto, bata de calle, etc. de acuerdo al clima y al material. **Color:** Presentar carta de colores

ESPACIO EN BLANCO

FICHA TÉCNICA TRABAJADORES OFICIALES 2022				
ÍTEM	**CÓDIGOS**	**PRENDAS**	**ESPECIFICACIONES**	
1		CAMISA CASUAL (PARA HOMBRE)	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:** **Descripción Camisa:** camisa casual largo recta, manga corta o larga (según la necesidad), cuello integrado, bolsillo delantero izquierdo estilo trapecio altura de acuerdo a la talla, pechera integrada de 3 cms de ancho fusionada con entretela de tela thermoadhesiva, parte posterior con almilla enfundada, cuerpo de la espalda con un prence a cada lado de 0,5 cms mirando hacia la sisa, dobladillo de 1 cms que dobla dos veces hacia adentro. **Cuello :** cuello integrado con entretela de tela thermoadhesiva con repise de 1/4 de pulgada en el borde del cuello o repisado de 1/16 de pulgada en contorno, banda de cuello con cruce estilo trapecio. **Hombro:** guardados en la almilla o enfundados, entalegado y repisado a 1/16 o a 1/4 de pulgada. **Bolsillos:** con dobladillo de 2 cms por el revés, repise a 1/16 pulgada con altura de acuerdo a la talla. **Pechera:** integrada de 3 cms de ancho fusionada con entretela de tela	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION:** Algodón 65%, poliester 35 % **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **HILOS:** los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA:** en la parte interna de la camisa, centro-cuello-espalda debe contener marquilla y talla tejidas o impresas cocidas en la prenda. Instrucciones de lavado que indique composición de la tela e instrucciones del cuidado, ubicado en el costado izquierdo de ruedo hacia arriba 10 cms.

			thermoadhesiva, costuras a ambos lados a un 1/4 o 1/16 de pulgadas. **Almilla:** pespuntada en hombro y parte baja de almilla a 1/4 y a 1/16 de pulgada. **Ojales:** el primero en diagonal en el pie de cuello, el segundo a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cms entre ellos. **Botones:** de 18 líneas repartidos de acuerdo a la cantidad y a la misma distancia de los ojales, más internos de repuestos. **Opción manga larga:** portañuela forma de casita con botón. **COLOR:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia). **CALIDAD Y CONFECCIÓN:** Prendas que guarden simetría, empalmes en cortes, prendas sin hilos sueltos, excelente calidad en técnicas de confección, buenos acabados en los detalles del diseño de la prenda y excelente presentación de las muestras. **COSTURAS:** Todas las costuras deben estar excentas de fruncidos, torcidos o pliegues, deben conservar el mismo largo de puntada en un mismo trayecto y deben estar debidamente tensionadas con el fin	

			de evitar que se habrán. usar hilos e hilazas de buena calidad y al tono de los materiales. **TALLA:** Todas las tallas incluyendo tallas no comerciales.	

2		BLUYÍN HOMBRE	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Jeans clásico, índigo calipso pimienta de 13 onzas, composición 100% algodón, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3X1. **Cremallera:** Metálica de cobre **Botones:** metálicos de tornillo con grabado. **Bolsillos traseros:** tipo parche con doble pespunte **Bolsillos delanteros:** con boca de bolsillos redonda con doble pespunte y un bolsillo relojero. Fondos de bolsillos en algodón 70% y poliéster 30%. Bolsillos lo suficientemente profundos a 26 cm **Pretina:** clásica con pasadores **Acabados:** proceso de desengomado, productos químicos **Color:** azul índigo de 12 onz	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: Algodón 100% **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Que no destiñen. **HILOS**: los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA**: composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla.

3		PANTALÓN PARA DAMA	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Pantalón clásico bota recta (18 cms) **Cremallera:** plástica de 15 a 20 cms, según necesidad, ubicada en la parte central, cierre monta derecha sobre izquierda. **Pretina:** prehormada de 6 cms. Entretelada, monta la derecha sobre la izquierda, dos ojales. **Botones**: 2 botones de 24 líneas dos ojos color tono a tela de pantalón. **Bolsillos**: 2 bolsillos en delanteros, enfundados con fondo de bolsillo en tela dacrón, falsos y vistas en tela de vestir (bolsillo lateral o trampolín o sesgado o americano.) uno a cada lado, pespuntados a 1/16". **Posterior:** dos pinzas una a cada lado 2 bolsillos de un vivo de un cm. (o dos vivos cada uno de 0.8 cm) enfundados con tela dacrón, falsos y vistas en tela de vestir. **Costuras:** de centro repisadas a 1/16". **Dobladillo:** de una pulgada, dobla dos veces. **Color:** Variedad de colores de moda que	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: poliéster 100 % con tejido en diagonal con tecnología liberador de manchas. **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **HILOS**: los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA**: composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla.

			hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia).	
4		PANTALON HOMBRE	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Pantalón liso **Cremallera:** plástica de 15 a 20 cms, según necesidad, ubicada en la parte central, cierre monta derecha sobre izquierda. **Pretina:** prehormada de 6 cms. Entretelada, monta la derecha sobre la izquierda. **Botones**: botón de 24 líneas dos ojos color tono a tela de pantalón. **Bolsillos**: 2 bolsillos en delanteros liso, sesgados y/o laterales. **Posterior:** dos pinzas una a cada lado, 2 bolsillos de ribete uno a cada lado.	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **COMPOSICION**: poliéster 65 %, viscosa 35%, **SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO:** Colores firmes, que no destiñen. **HILOS**: los hilos utilizados para la costura y filetes deberán ser del color del material principal a utilizar y de acuerdo al gramaje de la tela (grueso de la tela). **MARQUILLA Y TALLA**: composición de los materiales, con especificaciones de lavado y la talla.

			Costuras: de centro repisadas a 1/16”. **Dobladillo:** de una pulgada, dobla dos veces. **Color:** Variedad de colores de moda que hagan conjunto con el vestuario (mínimo cinco colores de tendencia).	

5		ZAPATOS PARA HOMBRE	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Zapato elaborado en cuero de brillo y textura sutil con cordones de algodón, elegante empeine de una sola pieza **Modelo:** de amarrar **Capellada:** Cuero liso con textura grabada en la punta **Forro:** Forro de cuero **Plantilla:** Plantilla acolchada contramarcada y removible **Suela:** en goma termoplástica en contraste de color **Horma:** con buena calzabilidad **Color:** presentar carta de colores	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **Componentes del calzado:** Capellada: 100% Cuero Bovino \| Suela: 100% Sintético Tr \| Forro: 35% Algodón, 55% Cuero Bovino, 10% Cuero Cerdo \| Plantilla: 80% Poliester, 20% Elastano **Cuidado del calzado**: No lavar, No secar en máquina, No usar blanqueador, ni detergentes **Etiqueta:** el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el calzado.
6		ZAPATOS PARA MUJER	**ESPECIFICACIONES DE DISEÑO** Una silueta clásica de confort, suavidad y ajuste, elaborado en cuero texturado, tiene una estructura suave y ligera. **Modelo:** Mocasines **Capellada:** 100% Cuero Bovino **Forro:** 30% Sintético Pu, 15% Cuero Cerdo **Plantilla de armado:** 100% Sintético Pu	**DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL** **Componentes del calzado:** 100 cuero **Cuidado del calzado**: No lavar, No secar en máquina, No usar blanqueador, ni detergentes **Etiqueta:** el calzado debe llevar en su parte interior y de forma visible una etiqueta que permita al usuario identificar los materiales que componen la capellada, el forro y la suela, así como el país donde se produce el calzado.

			Suela: 100% Caucho **Tacón:** No aplica **Plantilla:** Plantilla anatómica removible, transpirable y lavable, que brinde confort. **Horma:** con buena calzabilidad **Color:** presentar carta de colores		
7		OVEROL	Overol enterizo con cremallera sintética doble servicio, desde el cuello hasta + 17 cm arriba del tiro. Bolsillos todos con cierre de cremallera frontal con doble deslizador, distribuidos así: Dos (2)bolsillos superiores con cremalleras. Dos (2) bolsillos traseros de parche. Dos (2) cremalleras laterales para pasamanos. Dos (2) bolsillos delanteros en pantalón. Cuello: Tipo militar o camisero. Pantalón con bota recta y cremalleras en las parte inferior de las botas. Manga larga Resorte en cintura posterior. Costuras cerradas en cerradora de codo con hilos al tono de la tela. Bordado en el bolsillo superior izquierdo	**MATERIALES: MARQUILLAS:** En la parte interna del overol, debe contener marquillas tejidas o impresas, cosidas a la prenda en las que se indique: nombre del confeccionista, instrucciones de cuidado, material utilizado y talla. Material: Divulcano o similar.	**CONDICIONES DEL DISEÑO:** Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje.

			con logo Sena de 4 cm x 4cm y cargo. Color del bordado a escoger.	COLOR: Variedad en colores de acuerdo a las necesidades. PESO: Gramo por metro cuadrado mínimo 250 g/m2 Ligamento: SARGA 3X1.	
8		ANTIFLUIDO	CONJUNTO ANTIFLUIDO PARA DAMA PANTALON DE DOS BOLSILLOS RESORTE A LA CINTURA Y CHAQUETA CON CREMALLERA Y EMBONOS COLOR A ESCOGER		

ESPACIO EN BLANCO

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EMBALAJE
a)	**CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS** La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje (que previamente será tomado a cada uno de los empleados por parte del oferente adjudicatario), color, calidad de materia prima y modelo aprobado con anterioridad a la confección de los trajes por el supervisor del contrato con acompañamiento del comité técnico. Igualmente se comprometerá a garantizar que las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues de remates inadecuados o manchas.
b)	**EMPAQUE DOTACION Y ROPA DE TRABAJO:** **EMPAQUE INDIVIDUAL DE VESTUARIO** Las prendas deberán ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada dotación conformada deberá ser empacada individualmente en una bolsa de polietileno transparente sellado con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda. **EMPAQUE GENERAL DE VESTUARIO:** El oferente deberá entregar la dotación de vestuario en 3 cajas de cartón debidamente membretada **(Administrativos, Instructores y Trabajadores Oficiales).** **EMPAQUE INDIVIDUAL DE CALZADO** Cada par de zapatos debe estar contenido en su correspondiente caja, la cual debe describir el nombre del funcionario a quien corresponda. **EMPAQUE GENERAL DE CALZADO:** El oferente deberá entregar la dotación de calzado en 3 cajas de cartón debidamente membretada **(Administrativos, Instructores y Trabajadores Oficiales).**
c)	**CONDICIONES DE ENTREGA** Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición “NUEVO DE FABRICA”, de primera calidad, no remanufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior o interior de la dotación.

d)	**ENTREGA AL SUPERVISOR** El oferente deberá entregar de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los elementos objeto del presente proceso, al supervisor designado por la entidad, el cual determinara una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. A la fecha de entrega de los elementos, un delegado de la empresa y el supervisor o un delegado del supervisor, deberán presentarse a las instalaciones del almacén, con el fin de Recepcionar las novedades y verificar los elementos que son objeto de entrega y/o solicitud de cambio, devolución o reposición.

Cuadro 1. Listado de instructores

PERSONAL DE PLANTA	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C	CARGO	DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACION	TABLA	RED DE CONOCIMIENTO	ÁREA TEMÁTICA
INSTRUCTORES EN FORMACION (35)	JADER CUELLAR COLORADO	17636303	INSTRUCTOR G12	CENTRO	Carrera	28	PECUARIA	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION GANADERA
	AYDA INES GOMEZ REYES	40758842	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	18	GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	CONTABILIDAD en centro y área urbana
	ALBERTO VARGAS VASQUEZ	79613528	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	18	GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	GESTION ADMINISTRATIVA en centro y área urbana
	JOAQUIN HERRERA DOMINGUEZ	17631847	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	11	COMERCIO Y VENTAS	GESTION DE MERCADOS en centros y urbanos
	RUBEN DARIO RAMIREZ SILVA	12129473	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	24	INTEGRALIDAD	INTERACCION CONSIGO MISMO-CON LOS DEMAS-CON LA NATURALEZAY CON LA TRASCENDENCIA
	JHON WILSON MALDONADO HOMEN	17659367	INSTRUCTOR G19	CENTRO	Carrera	28	PECUARIA	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION GANADERA

	DILTON JESUS VIEDA CORONADO	17632110	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	18	GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	CONTABILIDAD en centro y área urbana
	FRANCISCO JAVIER ORTIZ RODRIGUEZ	12966458	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	28	PECUARIA	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION GANADERA
	GERMAN ROBERTO GALVIS QUINTERO	12118215	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	2	ACUICOLA Y DE PESCA	ACUICULTURA
	LUIS ALBERTO BEDOYA CLAROS	12112114	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	31	SALUD	SALUD PUBLICA
	MAGDA CRISTINA MATIZ PERDOMO	30519110	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	34	TELEINFORMÁTICA	INFRAESTRUCTURA en centros y áreas urbanas
	RAFAEL FAJARDO IBAÑEZ	17635244	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	4	AGRÍCOLA	PROCESAMIENTO ALIEMTNOS CARNINOS - LACTEOS Y DERIVADOS
	SEBASTIAN GALEANO URUEÑA	14228020	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	6	AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA
	DOLLY ROCIO PARRA ESCOBAR	26632272	INSTRUCTORA G08	CENTRO	Carrera	24	INTEGRALIDAD	INTERACCION CONSIGO MISMO-CON LOS DEMAS-CON LA NATURALEZA Y CON LA TRASCENDENCIA
	CARLOS OLIVIER GOMEZ CUBILLOS	17633391	INSTRUCTOR G08	CENTRO	Carrera	12	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION en centro y urbano
	SINDY MARIA MOLINA PLATA	1043931035	INSTRUCTORA G06	CENTRO	Carrera	31	SALUD	SALUD PUBLICA
	AURA VIVIANA PASTRANA MONJE	53106457	INSTRUCTOR G10	CENTRO	Carrera	31	SALUD	APOYO TERAPEUTICO Y REHABLILITACION
	DIEGO LUIS HOLGUIN ZULUAGA	4598344	INSTRUCTOR G03	CENTRO	Carrera	20	HOTELERIA Y TURISMO	COCINA
	YISETH ALEXANDRA BUITRAGO	1117503692	INSTRUCTORA G12	CENTRO	N.Provisional	4	AGRÍCOLA	AGRICULTURA
	JHON JAIRO CALDERON ORDOÑEZ	17654962	INSTRUCTOR G09	CENTRO	Carrera	1	ACTIVIDAD FISICA DEPORTE Y RECREACION	DEPORTE
	YURY LORENA FIERRO	1117504390	INSTRUCTORA G09	CENTRO	Carrera	34	TELEINFORMÁTICA	SOFTWARE en centros y áreas urbanas
	JORGE ANDRES GIRALDO POSADA	17654594	INSTRUCTOR G10	CENTRO	Carrera	23	LOGISTICA Y GESTION DE LA	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO en centro y área urbana

							PRODUCCION	
	DAGOBERTO RIVERA CANTILLO	17652309	INSTRUCTOR G10	CENTRO	Carrera	18	GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	CONTABILIDAD en centro y área urbana
	DINA LORENA REYES	30508730	INSTRUCTORA G12	CENTRO	Carrera	4	AGRICOLA	AGRICULTURA
	JORGE ALFREDO CHIQUILLO CARRILLO	5174741	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	9	AUTOMOTOR	MECANICA AUTOMOTRIZ
	EDUAR ANDRES CASANOVA	6801226	INSTRUCTOR G09	CENTRO	Carrera	28	PECUARIA	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION GANADERA
	JENNIFER PATRICIA GONZALEZ RIVERA	40670917	INSTRUCTORA G10	CENTRO	Carrera	34	TELEINFORMÁTICA	CONTENIDOS AUDIOVISUALES DIGITALES en centros ya áreas urbanas
	OLGA MARCELA SOTO GUTIERREZ	40777315	INSTRUCTORA G13	CENTRO	Carrera	18	GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	GESTION ADMINISTRATIVA en centro y área urbana
	MARICEL VARON TORRES	40610389	INSTRUCTORA G12	CENTRO	Periodo de Prueba	4	AGRÍCOLA	PROCESAMIENTO ALIMENTOS CARNINOS - LACTEOS Y DERIVADOS
	CARLOS ARTURO GARCIA CALERO	1113038419	INSTRUCTOR G03	CENTRO	Periodo de Prueba	24	**INTEGRALIDAD**	**EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO**
	MARIA VILMA VANEGAS	38862443	INSTRUCTORA G11	CENTRO	Carrera	18	GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	GESTIÓN DOCUMENTAL en centros y área urbana
	ELIESIB AVILA	17616721	INSTRUCTOR G14	CENTRO	Carrera	18	GESTION ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS	GESTION ADMINISTRATIVA en centro y área urbana
	DIXON RAUL RUEDA REYES	91262162	INSTRUCTOR G16	CENTRO	Periodo de Prueba	11	COMERCIO Y VENTAS	VENTAS EN CENTROS Y URBANOS EN ÁREA RURAL
	BEATRIZ ALMARIO ROJAS	51855920	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	34	TELEINFORMÁTICA	INFRAESTRUCTURA en centros y áreas urbanas
	EDWIN GUSTAVO DUSAN MALAGON	17656065	INSTRUCTOR G13	CENTRO	Carrera	6	AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA
INSTRUCTORES ADTIVOS (3)	ALBA LUZ MENDEZ ROJAS	40765229	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	38	COORDINADORA ACADÉMICA DE PROGRAM	COMERCIO Y VENTAS; GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS;

							AS ESPECIALES	GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN; HOTELERÍA Y TURISMO; INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE; SERVICIOS PERSONALES; SALUD; ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES; CULTURA
	CESAR FERNANDO MARLES RODRIGUEZ	17644079	INSTRUCTOR G20	CENTRO	Carrera	38	COORDINADOR ACADÉMICO	HOTELERIA Y TURISMO; AUTOMOTOR; CONSTRUCCION; ENERGIA ELECTRICA; CONFECCION; ACUÍCOLA Y PESCA; AGRÍCOLA; AMBIENTAL; PECUARIA; ACTIVIDAD FISICA
	FRANK DARIO RODRIGUEZ TRUJILLO	14324658	INSTRUCTOR G19	CENTRO	Carrera	38	COORDINADOR ACADÉMICO	COMERCIO Y VENTAS; GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS FINANCIEROS; INFORMÁTICA, DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE; SERVICIOS PERSONALES; SALUD; ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES; CULTURA
INSTRUCTORES PLANTA TEMPORAL (6)	NORLANDO VASQUEZ COTACIO	17636506	INSTRUCTOR G13	CENTRO	Temporal	28	PECUARIA	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION GANADERA
	PEDRO LEANDRO FLORIANO ESCOBAR	80770615	INSTRUCTOR G11	CENTRO	Temporal	28	PECUARIA	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION GANADERA
	FLORO PENAGOS SEGURA	17637885	INSTRUCTOR G13	CENTRO	Temporal	28	PECUARIA	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION GANADERA
	LUIS JAVIER SILVA QUIROZ	79540031	INSTRUCTOR G14	CENTRO	Temporal	28	PECUARIA	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION GANADERA
	YOINER GARCIA FIGUEROA	1117499177	INSTRUCTOR G07	CENTRO	Temporal	17	ENSEÑANZA DE IDIOMAS	ENSEÑANZA DE IDIOMAS
	JAVIER LEONARDO MOTTA GIRALDO	17653145	INSTRUCTOR G14	CENTRO	Temporal	28	PECUARIA	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES Y PRODUCCION GANADERA

Cuadro 2. Listado de Administrativos

	ADMINISTRATIVOS		Ropa de Trabajo de acuerdo con la Resolución No. 1182 de 2016 "Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los Servidores Públicos del SENA"	
	IDENTIDAD	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
1	1118470501	VALDERRAMA PATIÑO ZENAIDA	SECRETARIA G03	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
2	40767306	TOVAR CARDOZO EDNA YADIRT	TÉCNICO G02	AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO
3	19435283	TRUJILLO SILVIO	TECNICO G02	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
4	40769306	BONILLA MARQUINEZ OBDILIA FERNANDA	TECNICO G02	GRUPO REGIONAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
5	40777367	GUERRERO BERMEO LIZ MARIVETH	TECNICO G02	GRUPO REGIONAL DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Cuadro 3. Listado de Trabajadores Oficiales

	TRABAJADORES OFICIALES		CONVENCIÓN COLECTIVA DEL TRABAJO	
	IDENTIDAD	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CARGO**	**DEPENDENCIA**
1	40764872	GASCA ROJAS EVA	ASEADORA G10	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
2	1117509916	LABAO HERNANADEZ CARLOS ALBERTO	OFICIAL MANTTO 09	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO
3	83055362	ZUNIGA SAENZ FRANCISCO	OFICIAL MANTTO 10	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Teniendo en cuenta los anteriores beneficiarios, las prendas que se requieren adquirir mediante este proceso de contratación para satisfacer completamente la necesidad establecida por la entidad son las siguientes:

PRENDAS INSTRUCTORES				
No.	**CÓDIGOS**	**PRENDAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	11510025	BLUSA CAMISERA (PARA DAMA)	Unidad	26
2	11510027	BATA HOMBRE	Unidad	71
3	11510028	BATA MUJER	Unidad	36
4	11510040	CACHUCHA	Unidad	42
5	11510042	CAMISA HOMBRE	Unidad	71
6	11510050	UNIFORME DE COCINA	Conjunto	3
7	11510150	OVEROL	Unidad	26
8	11510161	BLUYÍN	Unidad	69
9	11510170	PANTALONETA	Unidad	3
10	11510216	UNIFORME DE ENFERMERÍA	Conjunto	7
11	11510217	UNIFORMES QUIRÚRGICOS	Conjunto	2
12	11510225	VESTIDO	Unidad	6
13	11510228	FALDA O PANTALÓN	Unidad	9
14	11510230	PANTALÓN	Unidad	14
15	11510414	MEDIAS	Par	3
16	11520030	BOTAS CAUCHO	Par	26
17	11550250	SUDADERA	Conjunto	5
18	11550260	CAMISETA	Unidad	6
19	11550261	BUZO	Unidad	3
20	11550415	TENIS	Par	2
21	11580025	BOTAS CUERO	Par	34
22	11580400	ZAPATOS HOMBRE	Par	14
23	11580405	ZAPATOS MUJER	Par	8
24	11580412	ZAPATOS MUJER ENFERMERÍA	Par	2
25	11580414	ZAPATOS DE COCINA	Par	2
26	11580425	IMPERMEABLE	Unidad	6

PRENDAS ADMINISTRATIVOS				
No.	**CÓDIGOS**	**PRENDAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	11510220	VESTIDO DAMA	UNIDAD	12
2	11510150	OVEROL	UNIDAD	2
3	11580405	ZAPATOS PARA MUJER	PAR	8

PRENDAS TRABAJADORES OFICIALES				
No.	**CÓDIGOS**	**PRENDAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	11510027	CAMISA CASUAL HOMBRE	UNIDAD	10
2	11510150	BLUYIN HOMBRE	UNIDAD	4
3	11510230	PANTALÓN HOMBRE	UNIDAD	6
4	11510230	PANTALÓN DAMA	UNIDAD	5
5	11580405	ZAPATOS HOMBRE	PAR	8

6	11580405	ZAPATOS MUJER	PAR	4
7	11510150	OVEROL	UNIDAD	4
8	11510217	ANTIFLUIDO	UNIDAD	2

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS: N/A

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($49.147.317) MCTE**. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001) versión 5, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIESCISIETE PESOS ($49.147.317) MCTE**. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se realizó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Compra de dotación y ropa de trabajo para funcionarios y trabajadores oficiales de la Regional Caquetá y Centro Tecnológico de la Amazonia”, con las que se obtuvo del promedio de tres

(3) cotizaciones analizando ítem por ítem, para proceder finalmente a realizar la sumatoria del valor promedio de cada uno de los ítems, obteniendo el valor total dando como resultado:

ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO DE MERCADO - ROPA DE TRABAJO INSTRUCTORES 2022

	CÓDIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN MONART	COTIZACIÓN CONFECCIONES CREAR	COTIZACIÓN MUNDOTECX	COTIZACIÓN RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	COTIZACIÓN CREATEX	PROMEDIO	TOTAL
1	11510025	BLUSA CAMISERA MUJER	26	$ 95.000	$ 55.000			$ 70.000	$ 73.333	$ 1.906.667
2	11510027	BATA HOMBRE	71	$ 91.500	$ 45.000			$ 45.000	$ 60.500	$ 4.295.500
3	11510028	BATA MUJER	36	$ 91.500	$ 43.000			$ 45.000	$ 59.833	$ 2.154.000
4	11510040	CACHUCHA	42	$ 35.000	$ 26.000			$ 16.000	$ 25.667	$ 1.078.000
5	11510042	CAMISA CASUAL HOMBRE	71		$ 65.000	$ 99.000		$ 70.000	$ 78.000	$ 5.538.000
6	11510050	UNIFORME DE COCINA	3	$ 80.000	$ 130.000	$ 203.000			$ 137.667	$ 413.000
7	11510150	OVEROL	26	$ 116.600	$ 140.000			$ 70.000	$ 108.867	$ 2.830.533
8	11510161	BLUYÍN MUJER	17		$ 45.000		$ 90.000	$ 48.000	$ 61.000	$ 1.037.000
9	11510161	BLUYÍN HOMBRE	52		$ 45.000		$ 125.000	$ 38.000	$ 69.333	$ 3.605.333
10	11510170	PANTALONETA	3	$ 63.000	$ 36.000			$40.000	$ 46.333	$ 139.000
11	11510216	UNIFORME DE ENFERMERÍA	7	$ 90.000	$ 90.000			$ 120.000	$ 100.000	$ 700.000
12	11510217	UNIFORME QUIRÚRGICO	2	$ 70.000	$ 110.000	$ 165.000			$ 115.000	$ 230.000
13	11510225	VESTIDO HOMBRE	6		$ 330.000	$ 295.000	$ 315.000		$ 313.333	$ 1.880.000
14	11510228	FALDA O PANTALÓN MUJER	9		$ 75.000	$ 105.000	$ 115.000		$ 98.333	$ 885.000
15	11510230	PANTALÓN HOMBRE	14		$ 75.000	$ 107.000	$ 110.000		$ 97.333	$ 1.362.667
16	11510413	MEDIAS	3	$ 19.900	$ 15.000			$ 25.000	$ 19.967	$ 59.900
17	11520030	BOTAS CAUCHO	26	$ 65.000	$ 65.000			$ 60.000	$ 63.333	$ 1.646.667
18	11550250	SUDADERA	5	$ 75.000	$ 120.000			$ 150.000	$ 115.000	$ 575.000
19	11550260	CAMISETA HOMBRE	6		$ 35.000	$ 75.000		$ 40.000	$ 50.000	$ 300.000
20	11550261	BUZO HOMBRE	3	$ 85.000	$ 45.000	$ 90.000		$ 45.000	$ 66.250	$ 198.750
21	11550415	TENIS HOMBRE	2		$ 185.000	$ 210.000	$ 220.000		$ 205.000	$ 410.000
22	11580025	BOTAS CUERO	34		$ 120.000	$ 210.000		$ 105.000	$ 145.000	$ 4.930.000

23	11580400	ZAPATOS HOMBRE	14		$ 129.000	$ 190.000		$ 200.000	$ 173.000	$ 2.422.000
24	11580405	ZAPATOS MUJER	8	$ 145.000	$ 110.000	$ 185.000			$ 146.667	$ 1.173.333
25	11580412	ZAPATOS MUJER ENFERMERÍA	2	$ 145.000	$ 89.000			$ 120.000	$ 118.000	$ 236.000
26	11580414	ZAPATOS DE COCINA	2	$ 145.000	$ 75.000			$ 45.000	$ 88.333	$ 176.667
27	11580426	IMPERMEABLE	6	$ 75.000	$ 65.000			$ 98.000	$ 79.333	$ 476.000
									TOTAL	**$ 40.659.017**

ESTUDIO DE MERCADO - ROPA DE TRABAJO ADMINISTRATIVOS 2022

	CÓDIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN MONART	COTIZACIÓN CONFECCIONES CREAR	COTIZACIÓN MUNDOTECX	COTIZACIÓN RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	COTIZACIÓN CREATEX	PROMEDIO	TOTAL
1	11510027	BATA HOMBRE	3	$ 91.500	$ 45.000			$ 45.000	$ 60.500	$ 181.500
2	11580405	ZAPATOS PARA MUJER	8		$ 110.000	$ 105.000		$ 105.000	$ 106.667	$ 853.333
3	11510220	VESTIDO DAMA	12		$ 220.000	$ 285.000		$ 150.000	$ 218.333	$ 2.620.000
									TOTAL	**$ 3.654.833**

ESTUDIO DE MERCADO - DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES 2022

	PRODUCTO	CANTIDAD	COTIZACIÓN MONART	COTIZACIÓN CONFECCIONES CREAR	COTIZACIÓN MUNDOTECX	COTIZACIÓN RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	COTIZACIÓN CREATEX	PROMEDIO	TOTAL
1	CAMISA CASUAL HOMBRE	10	$ 90.000	$ 65.000			$ 70.000	$ 75.000	$ 750.000
2	BLUYÍN HOMBRE	4		$ 45.000		$ 125.000	$ 38.000	$ 69.333	$ 277.333
3	PANTALÓN DAMA	5		$ 75.000	$ 136.000	$ 125.000		$ 112.000	$ 560.000
4	PANTALON HOMBRE	6		$ 75.000	$ 115.000	$ 115.000		$ 101.667	$ 610.000
5	ZAPATOS HOMBRE	8		$ 129.000	$ 190.000		$ 200.000	$ 173.000	$ 1.384.000
6	ZAPATOS MUJER	4	$ 145.000	$ 110.000	$ 185.000			$ 146.667	$ 586.667
7	OVEROL	4	$ 116.600	$ 140.000			$ 80.000	$ 112.200	$ 448.800
8	ANTIFLUIDO	2	$ 70.000	$ 90.000		$ 165.000		$ 108.333	$ 216.667
		43						**TOTAL**	**$ 4.833.467**

VALOR INSTRUCTORES	$	40.659.017
VALOR ADMINISTRATIVOS	$	3.654.833
VALOR T.O.	$	4.833.467
TOTAL	$	49.147.317
CDP No. 2322	$	51.535.000

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, el costo promedio para este contrato será **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS ($49.147.317) MCTE**. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para realizar la compra de dotación y ropa de trabajo para funcionarios y trabajadores oficiales de la Regional Caquetá y Centro Tecnológico de la Amazonia.

El SENA Regional Caquetá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 2322 del 12 de enero de 2022, por valor de $51.535.000, para atender la necesidad descrita en el presente estudio previo.

El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	$ 51.535.000 COP
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2322	12/01/2022	31/12/2022	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	NACIÓN	CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS	$ 51.535.000

				INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

Así mismo, se rige por el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
>
> *2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
>
> *3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
>
> *4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma*

del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de COMPRAVENTA, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la invitación pública.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía; con fundamento en lo dispuesto y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro:	Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- **a.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- **b.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- **c.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- **d.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- **e.** Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA, para lo cual EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- **f.** Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- **g.** Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas, financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato y la propuesta, los cuales hacen parte vinculante del Contrato.
- **h.** Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- **i.** Guardar total reserva de la información que conozca en el desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y solo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar

confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por tercero, cause a la administración.

j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión, funcionario que será el UNICO interlocutor entre el SENA y el Contratista, de tal forma que cualquier cambio en los elementos no autorizada previamente por el SUPERVISOR será tenida como no existente por el SENA, y no se obliga a su pago o reconocimiento por parte de la Entidad

k. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.

l. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar al SENA la dotación y ropa de trabajo dentro del término previsto dentro del contrato y de las especificaciones técnicas.

b. Coordinar el tallaje de prueba de las prendas con el delegado de la administración por cada grupo (Instructores, administrativos, Trabajadores oficiales).

c. El color, estilo y tallas de la ropa de trabajo deben ser concertados previamente con el delegado de la administración por cada grupo (Instructores, administrativos, Trabajadores oficiales).

d. Una vez los funcionarios y Trabajadores Oficiales realicen la selección de la ropa, el contratista debe hacer la entrega al Almacén del Centro Tecnológico de la Amazonia, de las prendas indicadas en las condiciones técnicas del presente proceso de selección.

e. Suministrar la ficha técnica del cuidado de las prendas o elementos.

f. El transporte, cargue, descargue y entrega de las prendas o elementos requeridos por el Sena Regional Caquetá, hasta el lugar de entrega durante la ejecución del contrato, será asumido por el CONTRATISTA.

g. Reemplazar o restituir su costa las prendas o elementos, que resulten defectuosas o de mala calidad o con las especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad. Sin que implique modificación el plazo de entrega de las prendas. Si el CONTRATISTA no restituye las prendas o elementos, defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

h. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato

i. Realizar el pago de estampilla **PRO-UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** de conformidad con los Artículos 267 y 269, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017, por concepto de compras, equivalentes al 3% sobre el valor del contrato sin IVA.

j. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, por cuanto es un requisito previo para los pagos de

acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o certificar que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

k. La custodia de las prendas o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.

l. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.

m. Para la ejecución y entrega de la dotación y ropa de trabajo el CONTRATISTA deberá aplicar los Protocolos de Bioseguridad conforme a la Resolución No. 777 del 02/06/2021 del Ministerio de Salud y a la Circular No. 3-2021-000130 del 16/07/2021 emitida por la Secretaria General del Sena.

n. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

e. Verificar el registro y constitución de la garantía única por parte del contratista.

f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

g. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.

h. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

15.1 El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ficha técnica**.**

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, aprobación de las garantías, sin exceder el 20 de diciembre de 2022.

NOTA: Como requisito previo para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá cancelar del valor correspondiente a la ESTAMPILLA **PRO-DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, de conformidad con los Artículos 267 y 269, numeral 1 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017 de la Gobernación del Caquetá.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de entrega de la dotación y ropa de trabajo que requiere el SENA Regional Caquetá - Centro Tecnológico de la Amazonia, se realizará en el Almacén que se encuentra ubicado en la Carrera 11 Km 3 Vía Aeropuerto Bodega 26 Parque Industrial Santa María, Florencia - Caquetá.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se tendrán como domicilio la ciudad de Florencia Caquetá.

NOTA: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de la dotación y elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago:	El SENA Regional Caquetá se compromete a cancelar el valor total del contrato resultante de la siguiente forma: Un único pago del cien por ciento (100%) del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de recibo de satisfacción y, una vez sea presentado la documentación requerida para el pago así: • Factura electrónica (si está obligado) o cuenta de cobro. • Informe detallado de las actividades ejecutadas. • Certificación de paz y salvo debidamente firmada por el Representante, Contador Público o Revisor Fiscal, (Si está Obligado), en la cual acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social, ARL y parafiscales, (de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.

	• Certificación de paz y salvo expedida por la oficina de promoción y relaciones corporativas de la regional, en la cual se haga constar estar al día en el pago de aportes al SENA y Cuota de aprendices, cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por LA ENTIDAD. Se dará tramite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato (INFORME FINAL DE SUPERVISION). El pago que LA ENTIDAD se compromete a efectuar queda sujeto al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en este.

Nota: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar la factura validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Sin embargo, el contratista **NO** generará la factura electrónica, hasta cuando el supervisor del contrato le suministre para la generación de la misma los lineamientos impartidos por el Director Administrativo y Financiero de la Dirección General del SENA en la circular No. 3-2021-000055 del 07 de abril de 2021.

El contratista **NO** subirá o cargará los documentos al SECOP II para el respectivo pago, hasta cuando el supervisor del respectivo aval y le suministre los lineamientos de orden de los documentos.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado de forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de La técnica G02 del Grupo Regional de Talento Humano , la funcionaria designada verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a lo normado en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (Anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 1471 del 17 de Noviembre de 2020, o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto, oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. la funcionaria designada deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por

	escrito al supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las indicaciones. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas indicaciones se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier indicación escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha indicación, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días, el supervisor comunicará dicha situación al director regional con funciones de subdirector de Centro para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, en desarrollo de las actividades surtidas con posterioridad a la celebración del contrato. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente, y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LIZ MARIVETH GUERRERO BERMEO - técnica G02 del Grupo Regional de Talento Humano como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
PRIMERA FASE	Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.	Cumple /No cumple

	FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará al proponente con su propuesta más favorable y por su valor total teniendo como único criterio o factor de selección: EL MENOR VALOR OFERTADO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado, una vez cumplidos los términos y condiciones indicadas por la Entidad en la Invitación Pública.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	**1. Carta de presentación de la propuesta:** El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido en el anexo No. GCCON-F-061 V.01, “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado, si fuere el caso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá ser firmada por el representante legal; si se trataré de una unión temporal o consorcio deberá venir firmada por la persona que los integrantes hayan seleccionado como representante del consorcio o unión temporal. **2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o persona natural o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, la cual debe ser clara y legible. Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. **3. Fotocopia de la Libreta Militar para varones menores de 50 años:** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de

	https://www.libretamilitar.mil.co/ **4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONA JURÍDICA O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR EL ÓRGANO COMPETENTE**: El proponente persona natural o jurídica, o en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar con su oferta certificado expedido por autoridad competente. Este certificado debe cumplir con lo siguiente: ✓ **Fecha de Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. ✓ **Objeto Social:** El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad mercantil de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. ✓ **Calidad del Representante Legal:** De quien suscribe la oferta, se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal ✓ **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros,

	individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico. ✓ **Autorización:** En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación). ✓ **Vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de las ofertas. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. ✓ **Renovación:** Tratándose de personas jurídicas o naturales comerciantes,

	deberán aportar el registro correspondiente donde conste la renovación de la matricula mercantil del año 2021. ✓ **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS** Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y deberá la sociedad tener como mínimo una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de este. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización.

	En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado contratante y que deben ser exhibidos en el territorio de otro Estado contratante. De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados que son parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos. ✓ **Constitución de consorcio o Unión Temporal:** Cuando la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución. Adjuntar los siguientes formatos: GCCON-F-057 Acreditación socios que conforman la sociedad GCCON-F-066 Constitución de consorcio GCCON-F-067 Constitución de unión temporal ✓ **Consorcios, Uniones Temporales y/u otra forma de Asociación** El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste: • Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).

	• Nombre e identificación de los integrantes • La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego • El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes. • La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos. • Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta) • Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución. • La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. • El nombre del oferente plural. **Los proponentes plurales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas**, **análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, enseñas, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros.** ✓ Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario, especificando: ▪ Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. ▪ Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, o ▪ Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente ▪ Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el

	alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). ▪ Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del SENA. ▪ No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos. ▪ En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. ▪ El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento. ▪ Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. ▪ En consideración a lo anterior, el proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, el SENA rechazará al proponente plural que allegue oferta desde la cuenta individual de alguno de sus miembros ✓ **Promesa de Sociedad Futura:** Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente. ▪ La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una

	sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación. ▪ Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección ▪ Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. ▪ Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993. ▪ Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir. ▪ La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato. ▪ La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA. ▪ Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas ▪ Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación. ▪ La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA. ▪ Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto

	administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta **5. Registro Único Tributario – RUT** El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN. **Nota:** Para el caso de los consorcios o uniones temporales, deberán allegar soporte del agendamiento ante la DIAN para la realización del trámite de expedición del RUT. **6. Certificación Bancaria del proponente:** El oferente deberá presentar con su oferta la certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancario corriente o de ahorros para efecto de pagos, Número y Titular de la cuenta. El certificado la expedición deberá ser con una antelación no mayor a 1 mes a la fecha de radicación de la oferta La certificación debe coincidir con la información financiera registrada en el SECOP II. **7. ACREDITACION DE ENCONTRARSE A PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LA CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF Y SENA:** **Para personas naturales:** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o

	anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. **Nota:** Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-063- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL.** **Para personas jurídicas:** Tratándose de personas jurídicas deberá acreditar el pago de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando este exista, y deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, su respectiva tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente y actualizado para contadores, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen. Adjuntar **FORMATO GCCON-F-062- CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA.** a. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. b. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de

	sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo cuando este exista, según corresponda. c. **En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo**. d. El SENA se reserva el derecho a realizar la respectiva verificación por medio del aplicativo CERTIAPORTES, que se tiene dispuesto para corroborar los presuntos incumplimientos del pago de aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR). En caso de verificarse presunto incumplimiento el proponente deberá aclarar, subsanar y/o justificar dicha situación. **8. Certificados de antecedentes disciplinarios** El Sena Regional Caquetá– Centro Tecnológico de la Amazonía verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes. No obstante, de lo anterior, los proponentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad www.procuraduria.gov.co. En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito. En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios **9. Certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de

	2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. **10. Certificados antecedentes Judiciales:** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. **11. Registro Nacional de Medidas Correctivas**. Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes,

	podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía, para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). **12.** Los proponentes deben suscribir el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO** Diligenciar y firmar formato GCCON-F-064. **13. Inhabilidad, incompatibilidades y prohibiciones para contratar**. Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato. Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Requisitos limitación MIPYMES	Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el

	representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1:** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:** La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **máximo (5) contratos** ejecutados y terminados y cuyos valores sean igual o mayor al **50%** del presupuesto del presente proceso; los certificados de experiencia deberán contener como mínimo los siguientes requisitos: a. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b. N.I.T c. Nombre del Contratista d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e. Número del contrato (si tiene) f. Objeto del contrato g. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado) h. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j. Nombre y firma de quien expide la certificación. **EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICITAR LOS SOPORTES QUE CONSIDERE CONVENIENTES**

19.1.1 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

19.1.2.1 EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar las certificaciones y/o acta de liquidación expedidas por la entidad contratante, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

k. Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
l. N.I.T
m. Nombre del Contratista
n. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
o. Número del contrato (si tiene)
p. Objeto del contrato
q. Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
r. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
s. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
t. Nombre y firma de quien expide la certificación.

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será como **máximo tres (3) contratos** cuya suma sea igual o mayor al (100%) del presupuesto oficial del proceso que cumpla con los siguientes requisitos:

a. El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual.
b. Se encuentren ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas.

Si el proponente presenta certificaciones de contratos cuyo inicio haya sido efectuado con anterioridad al periodo requerido en la presente Invitación, pero su ejecución se extiende dentro del mismo, el SENA Regional Caquetá Centro Tecnológico de la Amazonia sólo tendrá en cuenta esta última fracción de valor.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral.

Nota 1: Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, el proponente deberá anexar además de la certificación cualquiera de los siguientes documentos: copia de la minuta respectiva, factura de venta, orden pedido u otro documento relacionado que soporte la certificación, so pena de no ser tenida en cuenta

para el cálculo de la experiencia.

Nota 2: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios.

Nota 3: En caso de que la certificación no contenga toda la información requerida, dicha información podrá verificarse en los soportes adjuntos.

La certificación del contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral será causal de rechazo de la propuesta.

19.1.2.2 OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica a través de la plataforma SECOP II deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá presentar la oferta técnica y económica en el formulario de la plataforma del SECOP II.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.
3. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos
4. El interesado en participar debe tener presente que la plataforma del SECOP II no contiene una casilla para discriminar el IVA, por lo tanto, los valores unitarios a ofertar deberán incluir el IVA si a ello hay lugar.
5. Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. (Retención en la fuente, retención de Industria y Comercio, Retención de IVA)
8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones

a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

19.1.2.3 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto ofertado donde se pueda verificar las condiciones técnicas para cada ítem.	Precontractual
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Certificado curso de 50 horas SG-SST. Licencia profesional SST.	Precontractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Precontractual

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En atención a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece: "…La entidad estatal puede exigir una capacidad mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…" Así mismo, el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra eficiente estipula: "… La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios…"

Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad NO verificará la capacidad financiera del oferente.

19.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A

TOTAL		**----------**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

El CONTRATISTA seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la subsección 1, de la subsección 3, del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y la calidad del servicio, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 del 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia y valor de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o

agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme que tengan domicilio en el departamento o municipios.

Decreto 1860 de 2021:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos.*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…<…>*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a $457.297.264 m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.

Artículo 8. Vigencia y derogatorias. *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. Este Decreto modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, así como los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.1.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.8.; adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14., 2.2.1.2.4.2.15., 2.2.1.2.4.2.16., 2.2.1.2.4.2.17. Y 2.2.1.2.4.2.18.; adiciona un parágrafo al*

artículo 2.2.1.2.3.1.9; y deroga el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

22. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**N/A**			
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	X

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

Los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran en el numeral 19.1 Requisitos Habilitantes, 19.1.2.3 Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

26. ANEXOS

1. Análisis del sector
2. Análisis del riesgo
3. Matriz de riesgo
4. CDP
5. Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones
6. Cotizaciones

DANNY LOPEZ SEGURA
Director Regional con funciones de
Subdirector de Centro Tecnológico de la Amazonia

Elaboró: Karol Daniela Cárdenas Sandoval – Abogada GRGTH

Reviso: Diana Katherine Rodríguez Guerrero – Profesional HySI

Reviso: Yaneth Paola Vargas Núñez – Responsable Ambiental

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero-Abogada Contratación

Revisó: Jorge Leonardo Lavao Hernández – Profesional Grado01 – Líder Contratación

Vbo: José Edwar Joven Bustamante – Coordinador GRGTH